

DECRETO 153 DE 2023

(febrero 6)

D.O. 52.300, febrero 6 de 2023

por medio del cual se designan dos representantes del Gobierno nacional ante el Consejo Nacional de Reincorporación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 3° del Decreto 2027 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2027 del 7 de diciembre de 2016 creó el Consejo Nacional de Reincorporación, como una “instancia con la función de definir las actividades, establecer el cronograma y adelantar el seguimiento del proceso de reincorporación de los integrantes de las FARC-EP a la vida legal, en lo económico, lo social y lo político, según sus intereses, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”.

Que el artículo 3° del Decreto 2027 de 2016 establece que el Consejo Nacional de Reincorporación estará integrado por dos (2) representantes del Gobierno nacional y dos (2) representantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida legal.

Que se hace necesaria la designación de nuevos representantes del Gobierno nacional ante dicha instancia,

Que en mérito de lo expuesto;

DECRETA:

Artículo 1°. Designación de representantes del Gobierno nacional ante el Consejo Nacional de Reincorporación. Designar como representantes del Gobierno nacional ante el Consejo Nacional de Reincorporación al Director de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final para el Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y al Director General de la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 1781 de 2018.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado a 6 de febrero de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Óscar Mauricio Lizcano Arango.